



Presentación de solicitudes

- Presencialmente en la Oficina, previa solicitud de cita como se indica en esta página.
- Electrónicamente, **para lo que deberá contar con certificado digital**, previa comprobación de que la autorización que quiere solicitar admite este tipo de presentación: <https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/mercurio2>
- Las solicitudes de modificación, prórroga o renovación de las autorizaciones de residencia y de trabajo o de estancia por estudios se podrán presentar:
 - Personalmente o través de representante para lo que deberá acreditarse la representación.
 - En cualquier registro de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Los abogados, graduados sociales y gestores administrativos pueden realizar determinados actos y presentación de solicitudes en nombre de los interesados. Dichos profesionales tienen la obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, por lo que no podrán utilizar el sistema de cita presencial en la Oficina para la presentación de autorizaciones en papel.